

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.  
 Italian, hermanos.  
 Garcia.  
 MAJON. Orfía. (D. Domingo.)  
 IVIZA. Cabot.

sale todos los dias por la tarde, ex-  
 cepto los sábados.

# EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.  
 En Mallorca . . . . . 8 rs.  
 En Menorca e Ibiza (tran-  
 sco de porte. . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos del  
 Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada numero suelto. . . . . 1 ct.

PALMA. — MIERCOLES 12 DE MARZO DE 1851.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 1.º de marzo de 1851.

Abierta á la una y cuarto, se lee el acta de la sesion anterior.

El Sr. ALTUNA (sobre el acta): En la sesion de ayer y con motivo de una esposicion de varios vecinos de Bilbao, hizo el señor Madoz unas observaciones que no pude refutar en el acto. Indicó su señoría que al paso que estaban indemnizados los carlistas, no lo estaban los liberales, y que habian sido obligados á indemnizar á aquellos. Esto no debe pasar sin correctivo; ni el señor Madoz ni los esponentes de Bilbao podrán citar un caso en que se pruebe que efectivamente se ha indemnizado á los carlistas. Acaso el señor Madoz habrá sido inducido á un error por las palabras de la misma esposicion; pero es menester tener presente que aunque habla de suministros hechos á las tropas de don Carlos, estos suministros son de otra especie, y por eso se declaró por la diputacion de Vizcaya que debian pagarse. Estos suministros se hacian encabezando los carlistas á cada pueblo y obligándoles no solo á pagar la cuota de su encabezamiento, sino á llevarla al punto que se les designaba, viéndose por lo tanto espuestos hasta en su existencia. Esta clase de servicios es la que se ha pagado. Pero entiéndase que no se ha hecho esto solo por acuerdo de aquella diputacion, sino que hay muchos ejemplares de tribunales de Isabel II, y entre otros la audiencia de Burgos, que han mandado lo mismo en igualdad de circunstancias.

Respecto á los suministros y gastos hechos por los carlistas, el error del señor Madoz no es menor. Lo que hay de cierto es que en Vizcaya, pais de tradiciones, cuando ocurre una cosa nueva se acude á buscar en las antiguas alguna que tenga analogia con ella. Asi es que cuando se concluyó la guerra se ardió á ver lo que se habia hecho en el año 14 y en el de 25, y visto que entonces se mandó practicar una liquidacion general, se dispuso se hiciera lo mismo en 1836. Hay mas: no se mandó pagar á nadie, y no se ha pagado; se mandó hacer una liquidacion general, ya por los suministros hechos á los carlistas, ya por los facilitados á los liberales; y tan cierto es esto, que una de las primeras partidas que figuran en esa liquidacion es la de 3.000.000 de rs. que la diputacion carlista exigió de Bilbao. Vea, pues, el señor Madoz como no es cierto que se ha mandado hacer pago alguno especial, sino una liquidacion general. Creo que esta aclaracion interesa al buen nombre de mi pais, y que yo cumplo con un deber de conciencia en manifestarlo asi.

El Sr. MADUZ: Me basta con que se haya pagado un solo maravedí por los suministros hechos á los carlistas; con que se haya pagado á unos y á otros no. Esto es lo que dije y me basta. Por lo demas, mi argumento queda en pie, siempre que se hayan pagado dos maravedises siquiera á los carlistas, y ni uno solo á los liberales.

El Sr. ALTUNA: No se ha pagado ni dos ni uno, ni ningun maravedí á los carlistas; lo que he dicho es que se mandó hacer una liquidacion general. Los suministros pagados son de distinto género, como ya he indicado.

El Sr. PRESIDENTE: Todo eso, señores, no afecta al acta de la sesion de ayer. Pregunte el señor secretario si se aprueba.

Hecha la pregunta, el acta queda aprobada. El congreso recibe con aprecio el cuadro sinóptico de la historia que remite el señor Salas y Geriola.

Se lee y pasa á la comision respectiva la lista de las peticiones presentadas últimamente en secretaria.

Se da cuenta y pasa á la comision de presupuestos una esposicion de varias viudas y huérfanos, relativa á la percepcion de sus haberes.

El Sr. PUIG: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto?

El Sr. PUIG: Con el de dirigir una interpelacion al gobierno acerca de la contradiccion que se observa entre las palabras pronunciadas aqui por el señor presidente del consejo de ministros y el bando del alcalde-corregidor sobre la fiesta popular de Madrid llamada el Entierro de la sardina.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al gobierno.

### ORDEN DEL DIA.

Sorteo de secciones.

Conforme á reglamento, se renueva el sorteo de las secciones.

Se da cuenta de los dictámenes de las respectivas comisiones proponiendo no debe sugetarse á reeleccion al señor Sierra y Moya, y que se admita como diputado por el distrito de Infantes, provincia de Ciudad-Real, á don Cándido Necedal. Quedan sobre la mesa.

Casos de reeleccion.

Sin discusion se aprueba el dictamen que propone no debe quedar sugeto á reeleccion el señor don Bonifacio Fernandez de Córdoba.

Continúa la discusion sobre la enagenacion de varias fincas del estado.

El Sr. conde de RIPALDA: Señores, he formulado mi voto particular oponiéndome á la enagenacion de la casa moneda de Segovia en fuerza de un sentimiento de justicia que me obliga á ello, pues veo evidentemente que semejante medida no será de ninguna utilidad al gobierno mismo que la propone ni al pais en general.

En el dia de ayer se ocupó de mi voto particular el señor Canga Argüelles, cuyo discurso reasumió en tres puntos: el primero se reducía á manifestar que la moneda de cobre era superabundante en este pais, luriendo sus vastos conocimientos en la materia; pero el señor Canga Argüelles me permitirá que no esté de acuerdo con él. S. S. ve esta cuestion por el lente cortesano, y yo por el lente provincial; S. S. vé la cuestion mirando los grandes montones de moneda que se necesitan para pagar los crecidos sueldos, y por eso dice que no sirve; yo, que tengo muy presente á la benemérita clase jornalera, que la he visto en los caminos en gran cantidad, advierto es necesaria una porcion de moneda para pagar sus jornales, porque las asignaciones de estos infelices no se pagan, como las de Madrid, en plata y oro.

La segunda razon en que se funda el Sr. Canga Argüelles es que una fábrica de moneda debe estar siempre bajo la inmediata vigilancia del gobierno, y que no conviene esté lejos de donde se encuentra la cabeza de la autoridad, y el tercer punto fué que si se habia de conservar la fábrica de moneda de cobre, no debia ser la de Segovia, sino la de Jubia. En cuanto á que la fábrica de moneda debe estar precisamente donde esté la cabeza del gobierno, hay mil razones que oponer al señor Canga Argüelles, y son las siguientes: Preciso es recordar las fábricas de moneda que hasta ahora hemos tenido, y se verá no hay ninguna queja en esta parte; lo que hay en esto es el vender la casa de Segovia para que no se pueda hacer mas moneda en ella, y al mismo tiempo se trata de aumentar en Madrid la fábrica general que antes existia; para esto se ha comprado un edificio por valor de dos millones de reales, y se han gastado en él de 6 á 7 millones de reales mas y se esperan grandes máquinas del extranjero para ponerla con el lujo y ostentacion que nos dijo ayer el señor Canga Argüelles que debia estar. Esto es precisamente lo que á mi me duele y á lo que me voy á oponer.

La fábrica de moneda de Segovia y la de Madrid, segun se vé por el presupuesto, pagan al año lo siguiente: en la casa de moneda de Madrid al superintendente se le dan 60,000 rs., y al de Segovia 20,000; al contador de Madrid 24,000 reales, al de Segovia se le dan 8,000 rs., diferencia muy notable; al tesorero de Madrid 30,000 rs., y al de Segovia, que es al mismo tiempo gravador, no se le dan mas que 10,000 reales, y sin embar-

go, estos dos tesoreros vienen á la misma cantidad, puesto que el total de la casa de moneda de Madrid sube á 233,000 reales y el de la de Segovia á 201,000 rs. Por esta diferencia no me parece hay necesidad de triplicar el sueldo al de Madrid. Pues vamos ahora á la diferencia de los demas gastos: en Madrid cuesta la leña á 2 1/2 reales arroba y se consumen 2,500 arrobas y en Segovia cuesta á 70 rs lo que son unas 70 arrobas; de modo que salen á real y se gastan diez mil y tantas arrobas: el carbon cuesta por el mismo estilo y los jornaleros cuestan tambien mucho menos, y en cuanto á la calidad del trabajo no tiene comparacion.

Voy á ocuparme en hacer ver lo poco fundado de la razon que da la comision acerca de las ventajas que pueden resultar de que todo esté bajo la inmediata inspeccion del gobierno, y espero hacer ver que la vigilancia inmediata, no solo del gobierno, sino de la mayor parte de las autoridades influye poco ó casi nada en ciertos casos; y de ello es una prueba el que la criminalidad en Londres, en Paris y aun en Madrid, que están bajo la inmediata vigilancia del gobierno, es mucho mayor que en las capitales de provincia que estan inmediatamente vigiladas por las autoridades superiores de ellas, siendo mucho menor en las aldeas y en los campos en donde la gente es mas honrada. En el diccionario del señor Madoz, entre otras muchas cosas buenas que contiene, hay un estado de la criminalidad comparativa de ciertas provincias, y por él vemos que sobresale Madrid, que es el que se encuentra bajo la inmediata vigilancia del gobierno, puesto que en Albacete, por ejemplo se encuentra la criminalidad en razon de 1 por 72; en alguna otra capital de 1 por cada 104, y en Madrid de uno por 42.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Señores, la comision ve con gusto llegado el momento en que se pueda aducir todos y cada uno de los argumentos que se crea conveniente hacer contra el dictamen para poder contestarlos satisfactoriamente y demostrar las razones en que se ha apoyado para proponer al congreso la aprobacion del proyecto en los términos en que está concebido, y solamente siente el que no haya convenido con ella una persona tan respetable como lo es el Sr. conde de Ripalda, y ciertamente es un disgusto para la comision el no poder presentar un dictamen unánime evitando el voto particular que ahora se discute.

Voy á hacerme cargo de la principal razon que ha aducido el señor conde de Ripalda en apoyo de su opinion, como el congreso lo ha podido conocer: es que S. S. no quiere se suprima la fábrica de Segovia y se refunda en la de Madrid porque S. S. es opuesto á la centralizacion y á la preponderancia de Madrid. Al decir esto S. S. no ha tenido presente que nada puede aumentar la importancia la traslacion de una oficina tan pequeña como lo es la fábrica de moneda de Segovia.

El señor conde de Ripalda ha escogido para combatir la centralizacion el ramo menos á propósito. Si hay algun establecimiento que deba estar en Madrid, á la vista del gobierno, es la fábrica de moneda de Segovia.

El señor conde de Ripalda no ha encontrado excesiva la cantidad de cobre acuñado, y como dijo muy bien el Sr. Canga Argüelles, la cantidad de cobre es excesiva para las grandes y para las pequeñas transacciones. La comision cree que hay una gran desproporcion entre el cobre, la plata y el oro, juzgando que en ocho ó nueve años no se necesitará acuñar moneda de cobre.

El Sr. conde de Ripalda ha dado otra razon económica para sostener que la fabrica de moneda de Segovia debe sostenerse en aquella poblacion. Ha dicho S. S.: si la fabrica de moneda cuesta menos en Segovia que en Madrid debe conservarse en Segovia. Este es un argumento, que, como todos los de este género, tiene hoy

grande aceptacion por la eficion que hay á las economias; pero lo es tambien de aquellos que dicen los lógicos que por probar demasiado nada prueban; porque prueba que deberian cerrarse todos los establecimientos de esta clase que hay en Madrid, y llevarlos á otra parte, si alli fuese mas barato.

No es exacto que la casa de moneda de Segovia cueste menos alli que en Madrid; al contrario, en Madrid los mismos empleados que hay en el dia harian la acuñacion cuando fuese necesaria, sin mas que el aumento de unos cuantos operarios, no siendo precisos un superintendente, un contador y otros empleados en Segovia.

Por último, ha dicho el Sr. conde de Ripalda: Señores, despues de todo, la casa moneda de Segovia no se vá á vender. Bien si no se vende, estarán satisfechos los deseos de S. S. Entonces hará no falta la acuñacion. Si la hace, dentro de ocho, diez ú once años se hará en Segovia lo que habia de hacerse en el departamento de Madrid, y si no la hace, estará de mas. Ningun perjuicio se sigue en esto.

Despues de haberme hecho cargo de cada uno de los puntos que ha tocado el Sr. conde de Ripalda, creo que si hay razon para la enagenacion y venta de otras fincas que se señalan en el proyecto, la hay mucho mayor sobre esta de que se trata; y en esta atencion ruego al Congreso se sirva dar su aprobacion al dictamen.

El señor BOULLIGNI: No esperaba yo vinieste tan pronto esta cuestion, porque habiéndose anunciado la de la ley de reemplazo, creia se trataria antes de esta. No he visto el discurso que pronunció el señor Canga Argüelles por no haberse repartido el Diario. Sin embargo, apelando á la memoria, recuerdo que la cuestion la llevó S. S. á un terreno elevado, de modo que su discurso ha llegado á una altura que me dificulta poder contestar como desearia; pero que me veo en la necesidad de procurar el ver si puedo conseguirlo en parte. La fuerza principal de sus razonamientos se apoyó en consideraciones sobre la moneda en general, y respecto á las de cobre en particular.

Cuestion es esta, señores, que pone en duda la opinion de muchos estadistas y escritores de economia política; por consiguiente, siendo tan grave no haré sino tocarla someramente.

Se dijo que la moneda de cobre era mala. Yo entiendo que no es moneda, sino un signo representativo de ella, lo que lo es, es el oro y la plata, es un signo representativo de la riqueza. El signo representativo de la moneda es el papel moneda, papel equivalente al valor que representa, pues en la moneda de cobre se le dá un valor que no tiene. La moneda de cobre es falsa, porque el valor intrínseco dista mucho de su valor nacional. La fundicion de moneda, si bien ha corrido á cargo del gobierno y á pesar de que los gobiernos han solido abusar, alterando el valor nacional, contra los intereses públicos; mas no es esta la ocasion de entrar en esa cuestion. Pero el hecho es que los gobiernos acuñan la moneda, porque de este modo lleva la garantia del sello del gobierno.

El valor intrínseco de la moneda consta de dos partes: primera, nacional, y otra creada, que es la del único que se le impuso; pues este es el valor creado, como el de las demas cosas. Esta moneda de cobre, no obstante, no debe serlo, lo es, y se admite en las diferentes transacciones, especialmente en las provincias de España. Segun dijo el Sr. Argüelles, en Segovia no se abona sino un 2 por 100 de reduccion; pero esto depende mas bien que de otra causa, de las circunstancias. El modo de que



esta moneda aumente el valor, es, ó darle mas metal ó mas valor en los gastos de acuñacion. Mas metal seria muy embarazoso; lo segundo no habria inconveniente, bajo el valor intrínseco sobre la copelación y acuñacion. Así vemos que la moneda de Castilla está acuñada de distinto modo que la de Cataluña, porque la primera cuesta mas trabajo, al paso que la segunda se hace con la punta de una navaja. Esto requiere un remedio que sea duradero para el porvenir y evite los conflictos que acarrea esa moneda de cobre, conflictos que día en día se aumentan con la cantidad que se fabrica fraudulentamente, y que se introduce del extranjero por efecto del contrabando. Este mal exige un remedio pronto, y debemos cuanto antes tratar de ponerle.

Veamos ahora si conduce á este remedio la venta de la casa de Segovia, porque mientras esto no se pruebe, nada habremos adelantado. El gobierno ha ganado ó podido ganar un 40 por 100 y si se interesan otros, su ganancia quedará con efecto, de modo que ese remedio que se propone no evite el mal.

(Mañana se concluirá.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 1.º de marzo.

Anoche estaban en baja las noticias sobre la ida á Paris del general O'Donnell, su reemplazo en la direccion de infanteria por el general Córdoba y el nombramiento del Sr. Pavia para capitán general de Madrid. Lo que si se aseguraba, y de esto habla hoy *La España*, es el probable nombramiento del Sr. Castillo y Ayensa para Roma, entrando el Sr. Martínez de la Rosa á ocupar la vice presidencia del consejo real.

He aquí el proyecto de ley sobre arreglo de la deuda del tesoro que propone la comision del congreso en el dictámen que se leyó en la sesion de ayer:

«La comision encargada de informar al congreso sobre el proyecto de ley para el arreglo y pago de la deuda del tesoro, comprensiva desde 1.º de mayo de 1828 hasta 31 de diciembre de 1849, está perfectamente acorde con el gobierno en el espíritu que ha presidido á su presencia. La liquidacion es elemento de órden económico, cuando existe la firme voluntad de proveer del mejor modo posible á la satisfaccion de los acreedores.

Tambien está conforme la comision en que el pago de los atrasos por la parte del personal se remita á la ley anual de presupuestos, porque es la costumbre seguida de largos años, y la que mas favorece á los interesados y á sus familias.

Para la estincion de los débitos del tesoro por la parte del material admite la comision el cange de créditos por billetes del tesoro con interés del 3 por 100 y amortizacion anual. Mas cree innecesaria la division de la época en cuatro distintos períodos, y estima preferible la estincion de la masa por porciones anualmente designadas por la suerte, si bien se ha movido, con consideraciones de calificada apremiante justicia, á reservar al gobierno la facultad de dar una limitada preferencia á algunos créditos de naturaleza especialísima, y que á todas luces aparecen privilegiada.

Habiendo venido el gobierno de S. M. en estas modificaciones, la comision, dispuesta á esplanar sus razones en la discusion á que se someterá su trabajo, tiene la honra de presentar al congreso el siguiente

### Proyecto de ley.

Art. 1.º Se procederá á una liquidacion general de la deuda del tesoro, contraida desde 1.º de mayo de 1828, hasta 31 de diciembre de 1849 y dividida en personal y material.

Art. 2.º Comprenderá la deuda del personal todos los débitos procedentes de sueldos, pensiones y asignaciones personales, devengados en la época mencionada.

Art. 3.º El pago de la deuda del personal se sujetará á lo que se establezca en la ley anual

de presupuestos, mientras que por una especial no se determine el medio de estinguirlos.

Art. 4.º La deuda del material abrazará todos los débitos comprendidos en la misma época que se hallan representados por libranzas, cartas de pago ú otros documentos expedidos por cuenta y á cargo del tesoro, ó que consten en las cuentas corrientes de las dependencias del gobierno y procedan de depósitos constituidos en las cajas públicas, réditos de censos, consignaciones de cargas de justicia y derechos de partícipes, préstamos, anticipaciones de fondos y suministros de efectos, devoluciones que realizar de rentas y contribuciones, saldos de arrendamientos de rentas públicas y de finiquitos de cuentas de empleados, y del general de todo derecho á cobrar del tesoro, que no consista en sueldos ó asignaciones personales de los funcionarios y clases pasivas del estado.

Art. 5.º Los tenedores de créditos del material recibirán en pago billetes del tesoro, á cuyo reintegro ó intereses se destinarán por lo menos 10.000.000 de rs. en cada año comprendiéndose en los presupuestos del estado la cantidad correspondiente.

Art. 6.º Estos billetes gozarán el interés de 3 p 100 al año cobrado por semestres.

Su abono tendrá lugar desde 1.º de julio de 1851 respecto de todos los créditos legítimos presentados ya en las dependencias públicas; y de aquellos que constan en las cuentas de las mismas, cuyos dueños carecen de documentos que los representen.

Los créditos no presentados todavía, y los que lo fueren en el término improrrogable de cuatro meses, contados desde la publicacion de esta ley, devengarán el interés desde el semestre siguiente á la fecha de su presentacion.

No tendrán derecho á interés alguno los créditos que se presenten despues de fenecido este plazo; pero no lo perderán al que les asista al cobro de los capitales, si la presentacion tuviese lugar antes de la época en que queden prescritos.

Art. 7.º La autorizacion anual de los billetes del tesoro que se crean por la presente ley, se hará por el sorteo.

El fondo de amortizacion se constituirá anualmente con el remanente de la consignacion hecha en el presupuesto general, despues de satisfechos los intereses de los billetes no amortizados á la sazón.

Antes de procederse al sorteo anual de los billetes se separará del fondo de amortizacion asi constituido la tercera parte, para que el gobierno la destine al pago preferente de aquellos créditos (mientras los hubiere, y despues no se hará ninguna separacion), que conservandose hoy en manos de los primitivos acreedores, procedan de servicios ejecutados á virtud de contratos celebrados con la administracion, y que ademas estén garantidos con valores recibidos del estado ó hayan empezado á realizar los cobros del reintegro.

Art. 8.º Se concede á los acreedores por la deuda del material la facultad de consolidar desde luego sus créditos á la par, convirtiéndolos en renta perpetua del 3 por 100.

Los créditos que con arreglo al último párrafo del artículo anterior pierdan el derecho al abono de interes, no tendrán tampoco á la conversión.

Art. 9.º El plazo que por el artículo 18 de la ley de 20 de febrero de 1850 se fija para la prescripcion de todo crédito, cuyo reconocimiento y liquidacion no se haya solicitado con la presentacion de sus documentos justificativos dentro de los cinco años siguientes á la conclusion del servicio de que proceda, empezará á contarse desde la fecha del real decreto de 7 de enero de 1848, que previno la presentacion respecto de todos los créditos procedentes de servicios entonces realizados; y en cuanto á los de época posterior, desde la fecha en que se hubieran concluido los servicios.

Se declaran anulados los créditos no presentados en los plazos que con pena de prescripcion se hubieren fijado por disposiciones anteriores á dicha ley.

Art. 10. Se autoriza al gobierno para resol-

ver las dudas que ofrezca la inteligencia y el cumplimiento de esta ley, oyendo previamente al consejo real en pleno, y dando publicidad á las disposiciones que en su caso adoptare.

Palacio del congreso 26 de febrero de 1851.  
—Alejandro Olivan.—José Sanchez Ocaña.—Manuel de Sierra.—Juan de la Cuadra.—L. M. Pastor.—Juan José Martínez.—el marqués de Cáceres.»

Idem 2.

Tenemos entendido que los diputados de Galicia celebran diferentes reuniones para tratar de las carreteras de sus provincias, y jestionaron muy particularmente con el Sr. ministro del ramo los que representan los distintos por donde debe pasar la de Vigo á Orense, y creemos lo han hecho con buen éxito.

El ayuntamiento de Los Barrios, en el campo de Gibraltar, ha ofrecido dar gratuitamente para las construcciones navales 348 árboles marcados en sus montes por los comisionados del departamento de Cádiz. Esto demuestra el gran entusiasmo que se habia logrado inspirar en toda España por el fomento de la marina, en que el pueblo ve instintivamente el elemento principal de nuestro engrandecimiento. Segun nos aseguran los inteligentes, esos 348 árboles son magníficos, y es de esperar del celo de las autoridades marítimas que adoptaran las precauciones necesarias para que se conserven en buen estado hasta que llegue la época de aplicarlos á la construccion.

(Heraldo.)

Muchas y aun opuestas noticias han corrido en estos últimos dias relativas á remociones y traslaciones de altos funcionarios y nombramientos de otros. Por nuestra parte, resultados como estamos á no comunicar mas rumores que los que nos parezcan tener grande fundamento, nos abstendremos de repetir cuantos circulan, prefiriendo ganar en prudencia y en exactitud cuanto perdamos en novedad y variedad.

Tomamos de *El Popular* de ayer la siguiente noticia, que, tanto por estar enteramente conforme con las que nosotros tenemos, como por ser la contestacion mas satisfactoria que podemos dar para tranquilizar los recelosos ánimos de nuestros apreciables colegas *La Época* y *Clamor Público*, trasladamos á nuestras columnas.

«Las acciones del banco español de S. Fernando van ganando terreno cada dia. Ayer se cotizaron á 101 por 100. Esto significa que el comercio y la gente de dinero no ve la cuestion de garantia del banco en la negociacion de los 66.000.000 tomados por el tesoro, librando sobre las cajas de ultramar, bajo el punto de vista y de la manera en que la ha visto *El Clamor Público*, ni consideran la ley de reorganizacion del banco del modo en que le considera *La Época*»

Parece que á mediados del presente marzo se publicará un nuevo periódico político, diario, con el título de *El Organizador*, dirigido por Daniel de Cuenas. Segun se infiere del prospecto, el pensamiento culminante de este periódico es hacer triunfar el derecho, lo mismo en politica que en administracion, sin tener en cuenta para nada las personas y los partidos.

(Orden.)

Ayer ha regresado, segun parece, de su expedicion á Riofrio, S. M. el rey. (Crónica.)

Idem 5.

De Bruselas, con fecha 23 de febrero, escriben al *Clamor*:

No comprendo el silencio que se guarda en esa respecto á planes carlistas, pues por aqui es notorio que nunca han trabajado mas que ahora para una restauracion. Den Vds. la voz de alerta á los buenos liberales. Tanto los que permanecen en Bélgica, como los de Londres y Paris, parece han recibido comunicaciones de Nápoles, en que se les dice que los embajadores de las al-

tas potencias estrangeras entregaran al rey, como ellos le llaman, despachos sobre las decisiones acordadas en las conferencias de Dresde relativas á España y á Italia, cuyos destinos debien cambiar proximo. Respecto á Francia, aunque nada hay manifestado, la nueva actitud del duque de Burdeos indica bien á las claras que no ha sido olvidada.

El marqués de Villafranca, antes de salir de aqui, tuvo muchas conferencias con el principe de Metternich, á quien visita todo el cuerpo diplomático y no ha cesado de tener mucha influencia en los negocios de Europa.

Se dice que se trataba entre el marqués y el viejo diplomático de hacer entrar al baron Haber en la idea de un empréstito, ó ponerse de acuerdo con los banqueros de Amsterdam y Hamburgo que ya presentaron proposiciones. El principe de Metternich tiene suma influencia con el baron. Lo cierto y positivo es que San Quirico marchó á Carlsruhe con una carta para el célebre financiero alemán; que poco despues, tuvo este, ausente ya Villafranca una entrevista con el comisionado principal en Paris, y en fin, que hoy están en relaciones muy seguidas, sirviéndoles de intermediarios el referido San Quirico y el brigadier carlista Noguera, que ha ido á situarse en las ciudades anseaticas para estar mas en contacto con Haber y los banqueros allí existentes.

Mientras esto sucede hácia esta parte, en Londres no pierden tampoco el tiempo. Lor John Manners, miembro de la cámara de los comunes, y uno de los gefes del partido thory, es ahora el agente de Montemolin en aquella capital. Si ha de creerse lo que escribe un intendente español que reside allí, desde que se ha encargado Manners de los negocios carlistas en Inglaterra han tomado muy grande vuelo. El tal contaba mucho con un cambio de gabinete, y se las promete felices si entra lord Stanley. Aqui no sabemos todavía como concluirá la crisis ministerial que anuncian los periódicos de Londres.

Parce que mañana tendrá lugar la última conferencia entre el gabinete y los individuos de la comision de libertad de imprenta del congreso, para quedar completamente de acuerdo acerca de las cuestiones que abraza esta ley. Tenemos motivos para creer que será preferido no jurado que tenga su base en la eleccion, cosa que aplaudimos; pero que no se hará modificacion alguna en la facultad discrecional de recoger que se concede á las autoridades.

Esta noche se reúne la comision de arreglo de la deuda. Dicese que á una de las primeras sesiones se propone asistir el presidente del congreso, creyendo, sin duda, que su presencia podrá acelerar los trabajos de la comision. Con este mismo objeto se ha dicho que el Sr. Bravo Murillo habria tenido algunas conferencias con miembros importantes de esta comision. En la sesion de hoy debe formalizar su renuncia el señor García Luna.

El Sr. D. Joaquin Pacheco ha sido electo diputado en Alcañiz por una gran mayoría. El señor Ferreira se presenta tambien candidato con grandes probabilidades en un distrito de Galicia.

El Sr. brigadier Cortina, que en vano habia reclamado hasta ahora el sueldo de 20.000 rs. que por derecho le correspondia, puesto que no cobraba mas que 12.000, acaba de ser atendido en su solicitud. El comandante Sr. Gutierrez, el teniente Sr. Ormaeche y otros oficiales borrados de las listas del ejército por el encono de partido, han sido tambien declarados en situacion de reemplazo, y se asegura que el Sr. Lersundi piensa asimismo utilizar las relevantes cualidades de uno de los distinguidos ayudantes del señor duque de la Victoria.

Parece que los Sres. D. Antonio María Rubio, diputado á córtes y secretario de S. M. la reina Cristina, y Ordoñez, son los que cuentan con mayores probabilidades de ser elegido uno



de ellos jefe político de Madrid. Otras personas decían ayer que el Sr. Piernas permanecerá en este puesto, y que el señor D. Juan Ruiz sería nombrado corregidor.

Con el nombramiento del Sr. Piernas queda vacante en Madrid un distrito electoral. El cargo de corregidor y jefe político es incompatible con el de diputado por el distrito en que se ejerce autoridad.

Ya han terminado las conferencias entre los representantes de la industria y del comercio llamados á examinar la última reforma de los aranceles. Sobre los tejidos de algodón, mezclas, ropas hechas y calzado, los debates han sido muy luminosos y animados. En la última de estas reformas han dominado las ideas de protección á la industria.

Examinada la cuestión por los industriales y comerciales, hoy es objeto del examen de la junta de aranceles. Desde esta, el proyecto pasará á la deliberación del parlamento.

La *Nacion* publica la siguiente carta del señor Madoz al presidente del consejo, de que han hablado varios periódicos:

Exmo. Sr. D. J. Bravo Murillo.

Muy señor mio y de mi particular consideración:

Varios periódicos, entre ellos el *Heraldo*, la *Nacion* y el *Clamor*, atacan hoy el bando del corregidor sobre máscaras, diciendo deja sin efecto la promesa que V. hizo en el congreso al contestar mi inofensiva pregunta, y aun alguno me escita á que pida yo esplicaciones en el parlamento.

Como el bando se imprimió antes de yo hablar en el congreso, atribuyo á esta circunstancia la contradicción que se observa, y por esto suplico á V. consienta al pueblo de Madrid se divierta en el canal como otros años, siempre

que en los trajes no haya ofensa ni á la religion ni á la moral pública.

Disimule V. esta molestia á su apasionado amigo S. S. Q. S. M. B.—*Pascual Madoz*.

Hoy 1.º de marzo.

Segun la *Ilustracion*, circula el rumor de que el Sr. Salamanca queriendo festejar la apertura del camino de hierro, y su santo, dará el dia 19 del corriente un magnífico sarao en el nuevo salon que ha hecho construir últimamente en su bella quinta de Aranjuez. Los que pretenden estar bien informados añaden que el célebre banquero convidará á mas de mil personas y que á cada papeleta irá unido un billete para hacer el viage de ida y vuelta por el ferrocarril.

(Época.)

Idem 6.

Dice el *Popular*:

El eminente duque de Valencia sigue siendo en París objeto de las mas delicadas atenciones y de los obsequios mas distinguidos. Esto, en vez de pesar á ningun español que tenga alma española, debe alegrar á todos; puesto que en una capital, como París, que acostumbra dar la ley á la Europa en todo cuanto ejerza grande influencia la opinion, es un español á quien se dispensan esas atenciones y esos obsequios, reservados siempre á las primeras figuras europeas, á los hombres mas distinguidos y eminentes del mundo.

Nosotros lo decimos francamente. Si en vez de ser nuestro amigo el general Narvaez, fuera una persona completamente desconocida para nosotros, hablaríamos el mismo lenguaje que hablamos, tendríamos para con su persona la misma conducta que hoy tenemos, y le dispensaríamos siempre cumplida justicia aun cuando sus ideas políticas distaran mucho de las nuestras. En el duque de Valencia, vemos, como

hemos dicho antes de ahora, al hombre que en un terrible cataclismo europeo, ha librado de gravísimos peligros al Trono, ha salvado á la sociedad de un porvenir de horrores y de miseria, y ha enseñado á la Europa y al mundo como se vencen las revoluciones, como se salvan las mas preciosas instituciones sociales de sus feroces embestidas, como se consolida el orden en medio del desorden y por la represión resuelta de este.

Dícese hoy por algunos, que el duque de Valencia no es hombre necesario; que sin su presencia al frente del gobierno del país el orden continúa inalterable. Mas, si hemos de consultar á la razon, si hemos de respetar la justicia; ¿á quién nos dicen la justicia y la razon que se debe el que en el país hayan echado tan hondas raíces los elementos de orden, y el que nuestra nacion que ha dado motivo, hasta la administración del duque de Valencia, para que en Europa se la tuviera por inquieta y un tanto turbulenta, dé ahora pruebas de que merece el concepto de ordenada, tranquila y sensata casi en su totalidad?

Si hubiéramos de estendernos sobre este tema, mucho tendríamos que decir; empero no es hoy nuestro objeto reseñar, ni aun ligeramente, los distinguidos servicios prestados por el duque de Valencia, proponiéndonos solo significar cuán grande es el aprecio que se hace de ellos y de las eminentes cualidades del duque, en la culta é importante capital de Francia, por los hombres que ejercen incuestionable influencia en los destinos del mundo.

El 26 de febrero último dió el presidente de la república francesa un suntuoso banquete en obsequio y en honor del duque de Valencia.

El banquete del presidente Luis Napoleon fue de los mas notables que se han visto en la corte de Francia. La bajilla de oro, destinada á los festines á que asisten los príncipes, sirvió en esta magnífica fiesta.

Las princesas Denidoff y de Kraau se contaban en el número de las convidadas, y todos los asistentes, sin distinción, se esmeraron en dar al duque pruebas del alto concepto que ha adquirido en Europa.

Cuando de este modo se trata y se considera en el Mundo al duque de Valencia, ¿qué concepto formaría el hidalgo pueblo español de españoles mezquinos que trataran inutilmente de eclipsar sus glorias?

Hasta que lo veamos claramente, no creemos que haya españoles tan ciegos é insensatos que se aventuren á representar tan triste papel ante el país.

La experiencia de algunos que mas ó menos encubiertamente han querido representar y que han retrocedido avergonzados y humildes en su principiado camino, hará ciertamente que sean cautos los que hubiesen tenido la mala tentación de seguir por ese impopular sendero. Jamás ha sido popular en este país hidalgo y caballeroso el querer rebajar una figura europea, hija de su suelo por el nacimiento y por los sentimientos.

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

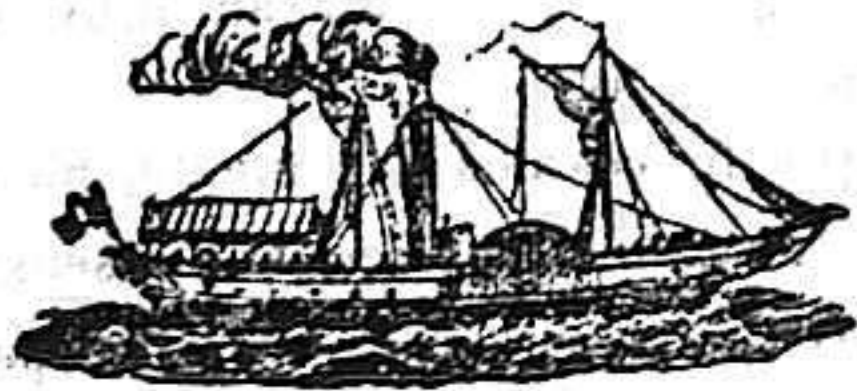
El tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado el dia diez y siete del corriente á las once y media de su mañana para el remate de un censo de quince libras que tiene obligación de prestar todos los años Pedro Ribas de la villa de Esporlas por casas y tierra en dicha villa y lugar denominado la Vileta de la villa nueva; cuyo remate se verificará en el patio de dicho tribunal bajo el plan de condiciones formado al efecto, copia del cual obra en poder del corredor nacional D. Arnaldo Palmer. Palma 10 de marzo de 1851.—Pedro José Bonet.



**GACETILLA COMERCIAL.**

**PUERTO DE PALMA.**

**BUQUES A LA CARGA.  
Para Barcelona:**



Vapor-correo **EL BARCELONES**,  
su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el jueves 13 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

**BUQUES ENTRADOS.**

*Día 11.*

De Barcelona en 4 días vapor Barcelones, capitán don Gabriel Medinas, con 18 pasajeros.

De id. en 4 días laúd san José, de 65 ton., pat. José Bosch, con 11 mar., 10 pasajeros y lastre.

De id. en id. corbeta Providencia de 425 ton., cap. D. Miguel Morey, con 17 mar., 3 pasajeros y vino.

De Iviza en 2 días jav. Isabel de 32 ton., pat. Juan Salleras, con 5 mar., 4 pasag. y sal.

De Tarragona en 4 días tartana Lealtad, de 38 ton., pat. Casimiro Boix, con 9 mar., 9 pasajeros y vino.

**DESPACHADOS.**

*Día 11.*

Para la Habana polacra Trinidad, de 111 ton., cap. don Miguel Oliver, con 12 mar., y frutos.

Para Barcelona laúd Especulador, de 47 ton., pat. Jaime Morey, con 7 mar., 2 pasag. y algarrobas.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

*Santo del día de mañana.*

**SANTA EUFRASIA, VÍRGEN.**

*Santa Eufrosia llamada también Eufrosina, fué natural de Constantinopla, é hija del senador Austigono, hombre muy virtuoso y muy amado del emperador Teodosio el menor y de todo el pueblo. Siendo de solo cinco años murió su padre, pasó con su madre al Egipto y ambas se consagraron al servicio de Dios en un monasterio de religiosas. Eufrosia fué dechado y espejo de todas las virtudes, y á la edad de 30 años murió llorada con gran sentimiento y ternura de todas las hermanas.*

**VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	6 grad.	28 p. 4	84
12 del día.	9	28 4	79
5 de la tarde.	9	28 4	79

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las —6 hs. 40 ms.

Pónese á las — 5 » 50 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 9 ms. 53 s.

**EFEMÉRIDES.**

637.—Muere el falso profeta Mahoma.

1564.—Horrible martirio de Jaime Pujol valeroso marinero que cogido por los argelinos de quienes era muy temido por los daños que les causaba, fué condenado á morir á fuego

lento, y ya en el teatro del suplicio se resignaba á los atroces tormentos que sufría por no desmentir su profesion de cristiano, cuando un moro movido de compasion le mató de una pedrada.

1801.—Es asesinado el emperador de Rusia Paulo I.

1810.—Comocion popular en Palma contra los franceses prisioneros de guerra depositados en el cuartel de la puerta del Muelle.

**ANUNCIOS.**

**LIBRERIA**

**de Rullan hermanos,  
plaza de Cort, Palma.**

Se hallan de venta las obras siguientes publicadas en este año:

**El libro del jurista,**

ó recopilacion por órden alfabético de delitos y penas, segun el código penal de España reformado, con las citas de los artículos respectivos y el acta y demas procedimientos en los juicios verbales sobre faltas, hasta llevarse á efecto la providencia del alcalde. Obra sumamente útil, no solo á los que intervienen en el foro, sino á los alcaldes constitucionales, sus tenientes, secretarios municipales y al público en general. Por un abogado, 1 tomo en 4.º, 12 reales.

*Manual de los alcaldes y tenientes,*

en el desempeño de sus funciones judiciales, 1 tomo en 12.º, 4 reales.

*Cartilla práctico penal,*

para el uso de los alcaldes y regidores síndicos, con arreglo al nuevo código penal de España, por Rubió de Torres, 1 tomo en 4.º, 8 reales.

*Código penal al alcance de todos,*

ó diccionario de delitos, faltas y penas, conforme con las últimas reformas, 1 tomo en 12.º, 6 reales.

**Código penal reformado y anotado**

con los textos suprimidos y variantes hechas en cada artículo, desde su redaccion primitiva, y las concordancias de los artículos antiguos con los modernos, 4 tomo en 4.º, 8 reales.

*Gran cuadro sinóptico del código penal de España,*

por los señores Saavedra y Colmenares. Una hoja marca imperial, 16 reales.

*El artista en Italia*

y demas paises de Europa, atendido el estado actual de las bellas artes, por Galofre. Un tomo en 4.º, hermosa edicion, con seis láminas grandes que pueden encuadernarse en el tomo ó dejarse por separado, 45 reales.

**En la tienda delante la**

capilla de Sta. Eulalia se ha vuelto á recibir bacalao de las clases siguientes: Mollara á 16 cuartos, Irlanda 13 id. Escocia de 1.ª clase 11 id. De 2.ª id. 10.



*Para mañana.*

Se pondrá en escena el grandioso drama en 4 actos, nuevamente refundido por su autor don Juan Eugenio Hartzenbusch, el cual ha tenido un brillante éxito en el teatro español, titulado,

**Los amantes de Teruel,**

dirigido por el Sr. Simó, y en el que toman parte los principales actores de la compañía.

Seguirá un nuevo divertimiento de baile titulado *Albafior*, por las primeras y segundas parejas.

Dando fin con la divertida pieza en un acto, titulada

**DE COCINERO Á MINISTRO,**

dirigida por el Sr. Valero.

Entrada 2 rs.

A las 7 ½.

**IMPRESA BALEAR**

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.